



Lista de resolutivos de los asuntos analizados en la sesión de diecinueve de junio de dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-15-2024.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de lo analizado en el apartado II.1 de la presente determinación.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información materia de análisis en el apartado II.2 de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación como reservada de la información materia de análisis en el apartado II.3 de esta resolución.

CUARTO. Se encomienda a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

TERCER punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-16-2024.**

ÚNICO. Se confirma la clasificación como reservada de la información solicitada, de acuerdo con lo señalado en esta resolución.

CUARTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-17-2024.**

PRIMERO. Se confirma la clasificación como confidencial propuesta por la instancia vinculada, de acuerdo con lo señalado en esta determinación.

SEGUNDO. Se requiere a la instancia vinculada y a la Unidad General de Transparencia para que realicen las acciones señaladas en la presente resolución.

QUINTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-18-2024.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud en los términos expuestos en esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 2 del considerando segundo de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la clasificación de la información analizada en el apartado 3 del considerando segundo de esta determinación como confidencial.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice lo señalado en la presente determinación.

SEXTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-23-2024.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de los puntos a que se hace referencia en el apartado 1 de la consideración segunda de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad de la información analizada en apartado 2 de la última consideración de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en la consideración segunda, apartado 3, de esta resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en esta determinación.

SÉPTIMO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-24-2024.**

ÚNICO. No es atendible por la vía de acceso a la información lo planteado en la solicitud, conforme a lo expuesto en esta resolución.

OCTAVO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-25-2024.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la UGIRA en la presente resolución.

SEGUNDO. No se actualiza el impedimento planteado por el titular de la DGAJ, de acuerdo con lo señalado en la consideración Tercera de esta determinación.



TERCERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de los puntos abordados en el apartado 1 de la quinta consideración de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la UGIRA, conforme a lo expuesto en el apartado 2 de la última consideración de esta resolución.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones a que se hace referencia en esta determinación.

NOVENO punto del orden del día. Varios **CT-VT/J-8-2024.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del titular de la DGAJ para participar en la presente resolución.

SEGUNDO. Es improcedente el acceso a datos personales solicitado, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

DÉCIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-11-2024** derivado del diverso CT-VT/A-15-2024.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la DGRH, a la DGIF y a la DGCCJ.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información a que se hace referencia en el apartado 1 de la consideración segunda de la presente resolución.

TERCERO. Se clasifica como información confidencial el listado a que se hace referencia en el apartado 2 de la segunda consideración de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la DGCCJ en los términos señalados en el apartado 3.1. de la última consideración de esta determinación.

QUINTO. Se requiere a la DGRH en los términos señalados en el apartado 3.2. de la última consideración de esta determinación.

SEXTO. Se requiere a la DGIF, conforme a lo señalado en el apartado 3.3. de la última consideración de esta resolución.

SÉPTIMO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

DÉCIMO PRIMER punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-18-2024** derivado del diverso CT-VT/A-14-2024.

PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado a la DGCCJ.

SEGUNDO. Los aspectos señalados en el apartado 1 de la tercera consideración de esta determinación no son atendibles por la vía de acceso a la información.

TERCERO. Se tiene por atendida la solicitud, en los términos del apartado 2 del considerando II de la presente resolución.

CUARTO. Se confirma la inexistencia de la información referida en el apartado 3 de esta determinación.

QUINTO. Se requiere a la DGCCJ en los términos del apartado 4 de esta determinación.

SEXTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-19-2024** derivado del diverso CT-VT/A-13-2024.

PRIMERO. Se tiene a la DGRM y DGS dando cumplimiento a lo determinado por este Comité en la resolución del expediente CT-VT/A-13-2024, en términos de lo dispuesto en el apartado II de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información, en términos de lo determinado en el apartado III.1. de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia en los términos referidos en la parte final del apartado III.1. de esta resolución.

CUARTO. Se confirma la clasificación como reservada de la información, en términos de lo determinado en el apartado III.2. de la presente resolución.



DÉCIMO TERCER punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-3-2024-II** derivado del diverso CT-CI/J-6-2024.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Secretaría General de Acuerdos.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado II.1 de esta determinación.

TERCERO. Se revoca la clasificación de la información analizada en el apartado II.2 de esta resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

DÉCIMO CUARTO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-4-2024** derivado del diverso CT-VT/J-4-2024.

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del titular de la DGAJ para participar en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido el requerimiento realizado a la Oficialía Mayor.

TERCERO. Es improcedente el acceso a los datos personales solicitado, conforme a lo expuestos en la presente resolución.

Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Puntos resolutivos formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN